

Constancia secretarial: Manizales, veinticinco (25) de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la conciliadora del proceso de negociación de deudas de Juan Camilo Gallego Hoyos informa del acuerdo de pago realizado en el trámite adelantado en la Cámara de Comercio de Manizales, además le informó que ante este Despacho la Cooperativa Multiactiva El Imperio inició proceso ejecutivo singular en contra de Juan Camilo Gallego Hoyos al que correspondió el radicado 2022-00143.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de julio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en el proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante de Juan Camilo Gallego Hoyos adelantado en la Cámara de Comercio de Manizales.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se agrega sin trámite al expediente el memorial la conciliadora del proceso de negociación de deudas de Juan Camilo Gallego Hoyos informa del acuerdo de pago realizado en el trámite adelantado en la Cámara de Comercio de Manizales, toda vez que el procedimiento de las objeciones presentadas dentro de la audiencia de negociación de deudas se encuentra agotado, sin que se encuentre pendiente ninguna actuación por parte de este Despacho.

Por otro lado, el proceso ejecutivo con radicado 2022-00143 donde es ejecutante la Cooperativa Multiactiva El Imperio y ejecutado Juan Camilo Gallego Hoyos inició con posterioridad a la aceptación de la solicitud de iniciar trámite de negociación de deudas y una vez revisados los números de cédula del deudor en el trámite ante la Cámara de Comercio y del ejecutado en el proceso 2022-00143, se evidenció que corresponden a la misma persona.

En consecuencia, se dispone remitir al proceso ejecutivo singular promovido por la Cooperativa Multiactiva El Imperio contra Juan Camilo Gallego Hoyos, radicado con el No. 17001- 40-03-011-2022-00143-00, copia del auto de aceptación del trámite de negociación de deudas del señor Gallego Hoyos, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a7121a1a0940c57a52a5faf9bafb45393059201643946e6872c8c232fdc1def**

Documento generado en 25/07/2022 04:02:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>